

no me aprobando hasta el 85 en el que el Sr. Salazar  
(Vicente) combatió la prohibición á los concejos municipa-  
les, de contrariar los decretos ejecutivos, reflexionando  
que el P. Ejecutivo podría despojar á los concejos de sus  
atribuciones legales, si que en pugna con estas corporacio-  
nes podría cometerse, completamente con cualquier decreto  
q. ellas no podrían contrariar. Notado este inconveniente se  
garcó. En el art.º 92 fueron combatidas las prohibiciones  
de q. fueran despojos p.º concejos los empleados en la  
instrucción pública los de libre nombramiento y remo-  
ción del P. Ejecutivo, y fué propuesta, quedando la  
facultad de erigirlos en las causas. En el art.º 96 se  
suprimió la prohibición de los concejos, se agregó p.º 2.º vez al dar-  
les la facultad de erigirlos.

Se aprobó después el mismo sobre prohibición  
del juego de gallos.

Respecto de los art.ºs sugados sobre venta de  
terrenos, municipales y comunales, cultivados p.º algunos  
particulares, p.º un canon ó pensión anual el Sr. Car-  
vajal hizo una relación de las disposiciones legales di-  
chas sobre la materia, de los hechos q. las habían motivado  
y de los malos resultados q. habían producido, y pidió q.  
se leyera con arte a fin de manifestar q. el proyecto  
remediaba los males que no había podido costar las leyes.

El Sr. Salazar (Vicente) adujo nuevas razones pa-  
ra recomendar los art.ºs indicados, á la Presidencia Comisión  
á los Sr. Carvajal, Sr. Bustamante (Pablo) y Sanjurjo  
p.º q. reformen estos art.ºs, y p.º ser llegada la hora se le-  
vantó la sesión.

El Presidente

El Secretario

Victor Lazo

Sesión del 18 de agosto.

Concurrieron los Sr. Sr. Presidente, Vicepresidente, Salazar  
(Vicente) Alcambí, Irujo, Lambrian, Bustamante  
(Pablo) Bustamante (Petro que) e Irujo, Eguiguren, y Novas.

Miña, Lizaraburu, Uguita, etraguendi, Tones, Juan, Lery,  
 Herrera, Lizaraburu, Caamano, Sanbistevan, Tuxi, Sanada,  
 Almeyda y Alvarado.

Se aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior  
 se puso en conocimiento de la H. Convencion el oficio del  
 Ministerio de Guerra devolviendo con la sancion del P. Eje-  
 cutivo el decreto y. a. n. 19. p. 1. 1. p. mes, a la villa del  
 Capitan Rafael Com.

Se puso al despacho el informe y proyecto de  
 seclusion rehabilitando al Sr. Evaristo Muniz y Oliva en  
 el que de los dos de consideracion fue aprobado.

Leido el informe sobre declarar en el que de  
 los mismos dos al Sr. Juan Porfirio Coz se digno por  
 indicacion del Sr. Presidente que se pida un informe al  
 Excmo. Sr. Gabriel G. etrueno a quien se refiera el solicitado  
 se.

Presento al despacho el proyecto de seclusion permi-  
 tiendo al Colegio de Puella conservar la posesion de los fun-  
 dor de Remigamba, Langua y Cochiguani y leido el art. del  
 Codigo civil que prohíbe poseer bienes raíces a las personas ju-  
 ridicas, despues de un ligero debate fue aprobado.

Se puso en discusion el proyecto remitido p. el  
 Sr. Ministro de Guerra sobre q. se conceda sufragio a las  
 viudas y huérfanos de los militares, invalidos, d. H. Buntan  
 (Pablo) lo combatió manifestando q. la caja de sufragio se  
 sostenia con las deducciones de los sueldos militares, como un  
 depósito distribuido entre los viudas y huérfanos, y que a los in-  
 validos, no se les hacia esta dedicacion y p. tanto ninguno de  
 cho tenian en el monto y q. por esto segaria en voto al  
 proyecto, cuya discusion se suspendió p. haber sido introdu-  
 cido en ese momento el Sr. Sr. Ministro del Portafolio en-  
 cargo de el Ministerio de Hacienda, llamado p. asistir a  
 la discusion de la ley de gastos. Presento en discusion este pro-  
 yecto, el Sr. etruambi como individuo de la comision en-  
 cargada de examinar este proyecto indicó que la comi-  
 sion habia opinado que en la suma de 0000 destinada al  
 pago de la deuda interior fueran preferidos los acreedores de  
 Montabuna arruinados p. el terremoto en competencia de

cualesquiera otro accedon q. estuviera en la misma serie.

El H. Excmo. (Pablo) combatió la indicacion fundada en que en esa ley de gastos, donde se debia conmutarse esta preferencia sin en la de creditos publicos q. señalaba la preferencia de creditos, atendiendo a su precedencia: leyó los primeros art.º de la ley de 29 de junio de 1861 sobre creditos publicos y manifestó q. seria necesario derogarla p.º acoger la indicacion.

El H. Sr. Salazar (Vicente) Incurrió en el mismo sentido y el H. Sr. Alcañal: votaron q. en caso necesario derogar la ley citada.

El H. Sr. Goran defendió tambien la indicacion alegando en favor de los censos de Embalsama q. los p.ºs, p.ºs, p.ºs, camados q. el tercio era gravisimo, y los hercia mercedones de toda consideracion, y encañal. Salas, p.ºs, p.ºs, p.ºs.

Propuesta una mocion q. el H. Sr. Alcañal en el sentido de su indicacion fue largamente debatida y sometida a votacion fue negada.

En los art.ºs 2.º y 3.º q. señalaban las sumas p.º el pago de creditos de los censos trasladados al tercio p.º y p.º amortizar los capitales de censos eclesiasticos conforme al Concordato el H. Sr. Alcañal pagamos que en lugar de las dos cantidades q. ascendian a 80 y 50 mil p.ºs, se votaran 100,000 p.º para la amortizacion de los capitales, y demostro q. le era mucho mas conveniente al erario amortizar el capital pagandolo con la 10.ª parte, q. satisfacer los creditos al E.º q. con 100,000 p.º se extinguiria un millon de la deuda del tercio, y en dos años se amortizarian dos millones leyó el art.º 18 del Concordato i.º propuso la siguiente mocion. Que se voten 100,000 p.º p.º a la amortizacion de la deuda p.º censos trasladados al tercio en lugar de las sumas votadas en los art.ºs 2.º y 3.º del proyecto de ley de gastos. Se combatió la mocion manifestando q. el Concordato se referia solamente a los censos eclesiasticos q. en existian el dato de la cantidad en la q. q. ascendian estos capitales, se suspendió la sesion.

hasta que el H. Ministro de Hacienda suministrara ese dato.

El H. Sr. Camacho indicó que mediante un contrato con el Banco podría amortizarse la deuda p. capitales, usando para tal efecto el crédito a semejanza de lo que ha sucedido en el gobierno inglés.

Se continuó discutiendo y aprobando los demás art. con las indicaciones y referencias siguientes:

Se indicó la indicación de que se aumentaran a 14 p. las dietas de los H. H. Diputados, quedando la cuota de 2 p. por día.

En el sueldo del H. Ministro del Interior se debatió la indicación propuesta de que se redujera a los 2450 de que ha gozado hasta el día por que en las circunstancias del momento sea excesivo el sueldo de 3500 asignado únicamente en el proyecto.

Los H. H. Moya y Bustamante (Pablo) sostuvieron el mayor sueldo y votaron la asignación de 2450 indicada p. la comisión (presente el H. Ministro del Interior) fue negada en seguida el H. Sr. Cárdenas propuso que se asignen al Sr. Moya 2450 p. y el H. Sr. Bustamante (Pablo) insistió en el sueldo mayor y combatió la H. Asamblea aprobó la asignación de 3000 p.

Al Subsecretario se le asignaron 1200 p. y al jefe de oficina 700 de los 1900 señalados en el proyecto.

El sueldo de 480 del Sr. de la Gobernación de Sonora se reduce a 420.

El del Sr. de la provincia de León se aumentó a 600 cuando 300 al oficial 1.º

Iguales sueldos se asignaron al Sr. oficial 1.º de la provincia de Sonora, p. haber razones iguales, así como al Sr. y oficial 1.º de las demás Gobernaciones de las provincias del Interior exceptuando a los de esta capital y de Cuernavaca a quienes se dejaron los sueldos señalados en el proyecto.

En la Sección de Instrucción pública, el H. Sr. Carrasco indicó que se había reducido a 12 el n.º de veces del colegio nacional de Quinto cuando tenía 30 y que con 12 no podría sostenerse el colegio p. ser con sus gastos los pensionistas; y ante haber gozado de 20 veces a 20 años, vea; y esta última vez cuando...

admitidas, y valdria mas señalar 20 oca, equivalentes  
a las 20 completas, i 20 media, oca,

El H. Jovari: Dip, q. de las oca pagadas por  
el beuro p. los niños pobres de Ambabua q. a consecuencia de la catástrofe del 16 de ag.  
del año pasado habian sufrido tanta, i tan grandes per-  
didat siendo talvez huérfanos q. no solo hazan perdido a  
sus padres sino a toda su familia: exito los sentimientos  
de compasión q. conluyeron a este fin que era un acto  
de estricta justicia.

El H. Vicepresidente: Dip, q. tal vez se perjudica  
ba a los niños de Ambabua según se favorece con  
señalar el 20 de oca, entonses ellos, porque se  
habia muchos niños en las circunstancias, de q. habia  
hablado el H. presidente, el P. Opuntis sin duda sin  
goma los preferia i para colocacion gratuita en el  
coljio a mayor oca de niños, ambabuanos, i q. actual-  
mente habia en el coljio 4 oca jurídicas q. ambabuanos.  
Con este motivo se modifico el ano poniendo el numero  
6 oca p. niños pobres de Ambabua.

Respecto de las oca del coljio se vota el  
H. Herrera sortado q. debian ser 15 oca,  
q. la ley, porque se se reducian a 12 como se encontra-  
ban en el proyecto de finca de ermita el establecimiento,  
discutida esta discusion se aprobó, con otra nueva del H.  
Jovari de q. se destinan a los niños, i oca p. los niños, que  
son de Ambabua, merced a la dignidad del tribunal,  
y q. haber pasado la hora se levantó la sesion.

El Presidente  
Alcarrajal

El Secretario  
Victor Lazo

Sesion del 19 de agosto

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Pizarro,  
Araoz, Aragoni, More, Aguilera, Bustamante (Pablo), Saenz  
Gambrao, Jorae, Caamano, Jorae, Alvarado, Mendez, etc  
etc, Jovari, Pastor Bustamante (Pablo Jorae) Lizarraburu, etc